INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando la aceptación del cargo del Curador Ad-Litem designada. Sírvase proveer.
Cali, mayo 18 de 2021

Oficial Mayor.

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 841

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a tener por posesionado a la curadora Ad- Litem designada para la representación del demandado VICTOR HUGO JARAMILLO.

Por otro lado, se agrega escrito de contestación de la demanda allegado por la curadora Ad Litem, el cual será glosado al expediente para que obre en el mismo, y se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

R E S U E L V E

PRIMERO. TENER por posesionada a la abogada OMAIRA CASTELLANOS SOLER**,** designada como Curador Ad-litem del demandado VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA, dentro del presente proceso de divorcio, presentado a través de apoderada judicial por la señora DIANA PATRICIA CAJIAO.

SEGUNDO. Compartir el expediente a través de plataforma virtual, a la abogada OMAIRA CASTELLANOS SOLER, concediéndole el término de veinte (20) conforme a lo dispuesto por la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 079 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, MAYO 19 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd7ade8ec1a74ba63982e952ce286b1edfc211ebf451ff106836ad5d00f25556

Documento generado en 18/05/2021 11:44:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica